

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**REFERENCIA** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**RADICADO** 110013105007-2020-00111-00  
**DEMANDANTE:** NORMA LUCIA GONZALEZ FRANCO  
**DEMANDADO:** PORVENIR – COLPENSIONES – SKANDIA – COLFONDOS

Bogotá D.C., Quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante aportó escrito de demanda que radicó en el Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 30 de julio de 2024. Al igual solicita el aplazamiento de la audiencia debido a la espera del trámite de doble asesoría para el traslado administrativo de que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
SECRETARIA

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Revisado el escrito presentado por la parte demandante, observa el despacho que no cumple con los requerimientos efectuados en audiencia toda vez que se solicitó INTEGRAR O UNIFICAR EN UN SOLO ESCRITO la demanda debido a que reposan dos demandas de un solo proceso y no aportar la copia de la demanda que se había radicado en el despacho homologo.
2. REQUIERASE nuevamente a la parte demandante para que en el término de 5 (DIAS) aporte un único escrito de demanda con el cual se continuará con el trámite procesal ante este despacho judicial producto de la acumulación de procesos que se ordenó en auto anterior.
3. Una vez radicado el escrito se correrá traslado a las partes para su contestación y la continuación de las etapas procesales correspondientes.
4. Ingrese el expediente al despacho una vez contestada la demanda por la parte pasiva para fijar fecha de audiencia.
5. Una vez realice el trámite de traslado administrativo del Art. 76 de la Ley 2381 de 2024 deberá informar al Juzgado para decidir lo conducente.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los

testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ

|   |
|---|
| <b>JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL<br/>CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>  |
| Bogotá D.C., Dieciséis (16) de agosto de 2024<br>Por ESTADO N° 137 de la fecha, fue notificado<br>el auto anterior. |
| <b>ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b>   |
| Secretaria  |

Firmado Por:  
Angela Piedad Ossa Giraldo  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55523a6b0a8b8cfd4d29b5693aaef690a84935a5803d1c2d7c2e24303daaec5

Documento generado en 15/08/2024 05:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>